

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 09**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD09/AG/002/2024

**PROMOVENTE:** PARTIDO DEL TRABAJO

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a cinco de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09, anexando copia del mismo que consta de dos fojas con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

  
**Lic. Marco Joe González Estrada.**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 09  
Amealco de Bonfil



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSEJO DISTRITAL 09

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD09/AG/002/2024

**PROMOVENTE:** PARTIDO DEL TRABAJO

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Amealco de Bonfil, Querétaro, a cinco de abril de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTOS** los escritos signados por el ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, remitidos por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibidos con folios 00023 y 00026 en la Oficialía de Partes de este Consejo 09 de Amealco de Bonfil, Querétaro<sup>3</sup>, mediante el cual solicita acreditación y sustitución de representaciones propietarias y suplentes ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80 fracción III, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de una foja útil cada uno, y sus anexos que constan de diecisiete fojas de las cuales nueve útiles con texto por uno solo de sus lados, y ocho con texto por ambos lados, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Representación propietaria.** Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto

---

<sup>1</sup> En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

<sup>2</sup> En adelante Consejo General.

<sup>3</sup> En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Electoral del Estado de Querétaro, solicita la acreditación de su representación propietaria ante este Consejo, en los términos siguientes:

|                             |                                              |
|-----------------------------|----------------------------------------------|
| <b>CONSEJO DISTRITAL 09</b> | <b>PROPIETARIO</b>                           |
|                             | <b>NOMBRE:</b> José Fernando Ramos Gutiérrez |
|                             | <b>CORREO:</b> Eliminado                     |
|                             | <b>TELEFONO:</b> Eliminado                   |
|                             | <b>DOMICILIO:</b> Eliminado                  |

En ese sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se tiene por acreditada a la representación propietaria del Partido del Trabajo ante el Consejo.

**TERCERO. Vista.** Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del Partido del Trabajo, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** al C. José Fernando Ramos Gutiérrez como representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique la cuenta de correo electrónico, teléfono de contacto, presente por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico, así como señale domicilio dentro de la demarcación de Amealco de Bonfil, Querétaro, para oír y recibir notificaciones.



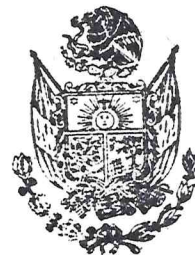
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CUARTO. Agregar.** Se ordena agregar los escritos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

**Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

  
**Lic. Marco Joe González Estrada.**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 09  
Amealco de Bonfil